

que es la que parece le adado y bendido Francisco Garcia
 de la casa de decientos y veinte y cinco de mancaros =
 y la otra es de ciento y cinquenta y siete de mancaros que es
 la que parece bendio Miguel Perez de la casa de la casa de la casa
 mo puesto hacia la casa de la casa de la casa = y ambas pa
 tidas hacen duocientos y treinta y cinco de mancaros
 de medida acostumbrada = y obrotanto pide el dho Juan
 Perez a los dos lados y cerca de la nebera = y le parece
 que para conceso no se dunda dano ni perjuicio algu
 no en la casa de la casa de la casa = y la tierra que
 porque en la tierra que quiere dar may muchos arbo
 les y para que de suyo nacen narboles = y la tierra a
 que se le dio conceso es la tierra que se llama narboles
 alguno y se pueda hacer el dho trueque

El dho Juan Perez de la casa de la casa de la casa al conceso de gan
 te a la que antes se dio y quiere dar al conceso tierra que
 esta en la casa de la casa de la casa donde ay plantados no
 de la casa de la casa de la casa = y si en ten no se debe ha
 cer este trueque se pedia de ser en per juicio del conceso de la
 ticularmente de la casa de la casa que esta en la casa
 ta de la casa de la casa de la casa porque la tierra que quiere
 apropiaran esta en parte que adesebia de camino para
 el paso de la casa = y esto allan y declaran en sus conciencia
 das y el dho indico es de mismo sentia = el asunto am
 aco de la casa de la casa de la casa parecer en todo y por
 todo y lo venozes alcalde y presidente a quienes y alama
 y para de bello dan lo que gan poder en forma para que con
 dho Juan Perez de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa
 de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa
 gan = y no se haga el trueque, que se de el dho Juan Perez de la casa
 de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa
 de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa

y como uno dho se acaba el dho asunto a miento y firmo
 Por lo de el dho señor alcalde como es costumbre comun el dho
 es fiel que doy fe de todo lo referido

Miguel Perez de la casa de la casa de la casa
 Juan Perez de la casa de la casa de la casa de la casa
 En la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa
 dia del mes de febrero de mill y seiscientos y cinquenta y siete
 años los señores don Miguel Perez de la casa de la casa de la casa
 alcalde

Ordinatio capitany generalis de virtute iudicio Pro
curador generalis de lionce Jo. Don Juan Bautista
Lizacanal Cavallero de la orden de alcantara ante
mo Lopez de Escoro capitán Juan de barrera y andrés
de basterra amenç abalaga xregidores andrés
Jesús y Domingo de parida y asoguena diputados
queson mayor parte de la justicia y eximientos estando
Juntos como lo tiene de costumbre por ante meles y
ofuntamiento dixieron que conforme la costumbre
que ay conbiene noobra a coltores para repartir este
año la Bula en tre los vecinos desta dicha villa y excozes
y pagar sus mosna y Portales noobra an y noobra
don = desde el concejo a unba asta cabo de bidacuzuceta
afan, de verzano = del concejo abaxo asta mastede
ca, Francisco de armenta = desde aualeta asta lo
negui, amiguel de maza y lozregui = en el parte de el
sua, a Domingo de el davoro = desde Paga abaxo asta
alray asu, manz de la rina a arizepe = desde orran
quasta, ariz. asu, perez de la rina a arizepe = desde mo
gua asta itabegeta asu, manz de redregui = en el
partido de cubieta. agnacio de ramamiego aguiene y ca
Jarno de los fieros por noobra do. y mandaron sean por
quenta y cargo de los la repartición de la Bula y
cozes y pagar sus mosna y rebidid que estan noobra en
las parroquias desta villa

Este día habiendo tratado de la villa taxando
que ay en esta villa de mo que tan tanbor y a adguiza asi
Para celebrar las fiestas como las ocasiones que se pueden
ofrecer de alia la gente conuacitan y andera en tiempo de ne
cesidad y por quanto xalla en esta villa no que lo cabien
que se llaman Pedroantonio y eano de la auada de casti y el no
solo se hace a sebia y tanbor sino tambien de Pregonero y mo
tazien y se debe de ser de mucha conbeniencia Para la repu
blica habiendo sido llamado al dho Pedroantonio y merce
des concertaron con el en esta manera que el dho Pedroan
tonio riba a esta dicha villa en seis años desde el Pregonero
Publico haciendo todo lo que se le mandare y cumpliendo en lo que
nos y cosas tocantes a la república y tambien todas las veces
que se le mandare a doctos y tambien la dicha casa de guerra Por
ficularmente las santas cofradias en sus fiestas y otras
todo y qe hanbos officios que se les conocen con sus mosna
chos y alariz y como lumentos que ubo su de dar a qui fue
gonero Publico y mas saca y noobra en el ofi de al de sta

Nom. de colitores de
Bula

1.
asuntos. conlta
y pregonero

287

Dha villa y mas diez libras de Pan Encada semana que des
 deluego hor denan y mandan al mayoral del dho, ospital
 acuda con las dhas diez libras de Pan = Y asimismo todas las
 veces que saliere la bandera consueca Pan y sente y stavilla
 a campana o otras partes de servir a la campana de tan boz tocan
 do en todos las ocasiones que se le hor denare y mandare y entales
 ocasiones se le daran ocho reales a dia = Y a ello sus mercedes
 de los dhos señores Justicia y regimiento obligaron los propios y
 venta de esta dha villa = Y el dho Pedro Antonio se obligo con su per
 sona y bienes de cumplir a todo lo que arriba ha asentado = Y los
 dhos señores de la regimiento acordaron que por quanto se hi
 zo escritura y asiento con un ylandres para que escribiere
 de Pregonero y sea reconocido por el dho Pedro Antonio y el dho
 Pedro Antonio nuevo asiento con el dho Pedro Antonio se despida al
 dho ylandres haciendo notario este acuerdo = Y por el dho
 que a detener y lo que a serbi do a la agora se le den y la que
 cien reales y a los se le agar libranza en el dho Portuario de
 tavilla y como uso dho se acabo el Ayuntamiento y firma con
 los que sabian y a todo fize con testigos Ju. Perez de Narvaiza don
 anto de Saurequi. Constan de honddanza y Ju. Perez de me colal
 de vecinos de la dha villa y en fee de todo firmo yo el dho es, =

Manuel de Villanueva Ignacio de Urribia Juan de la Cruz
 Pedro de ... Antonio Lopez de ...

En las casas del concejo de la villa de ... a dos dias
 del mes de marzo de mill y seiscientos y noventa y siete años
 cuando fueron los señores Don Miguel de ... y ...
 de la hondden de Santiago al tal de ...
 cio de ... y ...
 whita de ... y ...
 Lopez de ... y ...
 Domingo de ... y ...
 de la Justicia y regimiento de la dha villa y sus ...
 dition y estando a ...
 racon de lo que se ...
 y informar a los ...
 lacion de ... y ...

Descargo de ...
 de ...
 de ...